



¿Qué pueden hacer los Ayuntamientos?

La Guía de actuación para los Gobiernos Locales en relación con las Especies Exóticas Invasoras (disponible en la web www.redbiodiversidad.es/publicaciones) detalla las acciones que los municipios pueden llevar a cabo en el marco de sus competencias. El texto señala tres ámbitos de actuación: prevención (destinadas a evitar la entrada de nuevas EEI en el municipio, mediante campañas de sensibilización y divulgación entre los ciudadanos), control (detección de especies, eliminación de las mismas y sustitución por otras autóctonas), y gestión (elaboración de normativas, formación y sensibilización del personal de las áreas municipales que pueden verse implicadas en el trabajo contra las EEI).

La Guía subraya, entre otras cuestiones, la importancia de sensibilizar a los ciudadanos sobre los riesgos de liberar mascotas al medio natural y sobre la prohibición, vigente desde 2013, de adquirir EEI incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

En el marco del control, la Guía recomienda al Consistorio tener en cuenta la adquisición de especies ornamentales para jardinería, el comercio y tenencia de mascotas y las cuestiones sanitarias relacionadas con la salubridad urbana y la salud humana (transmisión de enfermedades como la salmonelosis por el galápago de Florida, o la rabia, por el mapache).

A nivel local, aunque la competencia en la gestión corresponde a las Comunidades Autónomas, las cuestiones relacionadas con la fauna y la flora urbanas y los problemas ocasionados por ellas corresponden a los municipios, ya sea como competencias propias en materia de medio ambiente urbano y/o protección de la salubridad pública, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, o atribuidas por delegación.

En el marco de sus competencias, los Ayuntamientos pueden recoger fauna exótica invasora, supervisar parques, estanques, jardines o áreas periurbanas que puedan albergar EEI; detectar y eliminar plantas invasoras; crear una red de alerta temprana; eliminar poblaciones de especies de fauna invasora en sus primeros estadios de introducción y controlar las grandes poblaciones de la misma; vigilar el cumplimiento de la normativa a través de la policía local; y desarrollar las acciones incluidas en las Estrategias nacionales de control y erradicación de especies exóticas.

